

LIBERTAD DE ENSEÑANZA

SEÑOR DIRECTOR:

Desarrollando su reconocido intelecto, en la edición del sábado, un columnista intenta convencernos que la propuesta de texto constitucional de los convencionales garantiza la libertad de enseñanza.

Lamentablemente no es así. El borrador presentado, al contrario, representa objetivamente un retroceso, tanto en el derecho como en el deber preferente de los padres de conducir la educación de sus hijos, como también para la estabilidad e igualdad de trato hacia los colegios particulares subvencionados.

Es evidente que, si se hubiera querido reconocer realmente el derecho de los gestores privados, y de las familias, a fundar los primeros, y escoger colegios no estatales financiados por el Estado, por parte de los padres, ello se habría consignado de manera clara y categórica en el texto constitucional. Las explicaciones de por qué ello no se hizo, solo confirman que existe un retroceso, que la propuesta de los convencionales privilegia a los colegios estatales, y que se eliminó de la Constitución, de manera expresa y definitiva, el reconocimiento del derecho preferente de los padres, condicionándolo a leyes específicas de quórum simple, y tampoco se mantuvo la libertad de crear y mantener colegios no estatales. Esa es la verdad y lo demás son explicaciones.

Además, la incorporación de la llamada "libertad de cátedra" en la educación escolar, también genera inquietud en los padres, porque abre la puerta a la posibilidad que a alumnos preescolares y escolares se les enseñe de manera no apta a sus edades, no responda a los principios valóricos de las familias, o simplemente estén en contraposición a los proyectos educativos.

Hernán Herrera Russell

Presidente de la Corporación Nacional de Colegios Particulares de Chile